



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN 7A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**

AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS

(AGOSTO 24 DE 2022)

En concordancia con las directrices emanadas desde la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia mediante Circular Interna No. 202260000039 del 24 de febrero de 2022, se remitió oficio con radicado 202220062485 del 31 de mayo de 2022 donde se indica que atendiendo a las necesidades del servicio, a partir del 31 de mayo de 2022 se requiere el apoyo de la suscrita Inspectora de Policía en el Proceso de Descongestión que se adelanta en la Inspección 7A de Policía Urbana, en relación con los asentamientos irregulares que se presentan en el sector Vallejuelos.

Por lo anterior, avoco el conocimiento de los hechos contenidos dentro del Proceso Verbal Abreviado con el radicado No. 2-20832-22, el cual, se originó por informe técnico elaborado por la Secretaría de Gestión y Control Territorial y versa sobre el comportamiento contrario a la integridad urbanística reglado en la Ley 1801 de 2016 Artículo 135, Literal A), Numeral 3 y el párrafo primero del mismo articulado, que rigen a su tenor:

ART. 135.-Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) *Parcolar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:*


(...)**3.** *En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.*

(...) **PARÁGRAFO 1o.** *Cuando se trate de construcciones en terrenos no aptos o sin previa licencia, se impondrán de inmediato la medida de suspensión de construcción o demolición, y se solicitará a las empresas de servicios públicos domiciliarios la suspensión de los servicios correspondientes si no hubiese habitación.*

En consecuencia, instrúyanse todas las actuaciones de rigor acorde al procedimiento legal, que posibiliten adoptar una decisión de fondo conforme a derecho y cítese a audiencia pública a los presuntos responsables de la construcción realizada en el lote con CBML: 07220420001, Comuna 7: Barrio Olaya-Herrera, Robledo, Zona: 2. Coordenadas: 6°16'24.909"N -75°36'47.712"O. Inmueble No. 137 para el día 5 de Septiembre del 2022 a las 8:00 A.M.

CÚMPLASE.


CARLOS ARTURO DUQUE HIGUITA
Inspector de Policía Urbana


JAIRO IVAN AVILEZ LLANOS
Secretario

REGISTRO FOTOGRAFICO PREDIO CON CBML 07220420001



Registro fotografico Construcción en bloques de arcilla y zinc



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN DE POLICÍA 7 "A" URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA
CALLE 64 A No.85 - 19 - ROBLEDO PARQUE

CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA
Proceso Verbal Abreviado
Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016

Medellín, 23 de agosto de 2022

DIRECCIÓN/UBICACIÓN: CBML 07220420001; COMUNA 7, BARRIO Robledo; ROBLEDO; ZONA 2; EN LAS COORDENADAS 6°16'24.909"N - 75°36'47.712"O. UNIDAD HABITACIONAL CARACTERIZADA 137 DE ESTA CIUDAD.

Se cita al (la) señor(a) Sebastián Ospina García, identificado con C.C. número 1039400261 o a los moradores u ocupantes de la unidad habitacional referida en las coordenadas ya mencionadas, el día **05 de septiembre de 2022**, a las **8:00:00 AM** a La Casa de Justicia El Bosque, segundo piso, ubicada en la Carrera 52 No.71 - 84, con el fin de llevar a cabo audiencia pública de la que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, para establecer la posible ocurrencia de comportamientos contrarios a la integridad urbanística, enunciados en el Artículo 135 Literal A Numeral 3 **ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.** Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir. 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público." y Parágrafo 1° Cuando se trate de construcciones en terrenos no aptos o sin previa licencia, se impondrán de inmediato la medida de suspensión de construcción o demolición, y se solicitará a las empresas de servicios públicos domiciliarios la suspensión de los servicios correspondientes si no hubiese habitación" del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, teniendo como soporte para convocarla e iniciarla el informe técnico con radicado No. 202220061462 del 26 de mayo de 2022, emitido por la Secretaría de Gestión y Control Territorial, de la Alcaldía de Medellín, elaborado por personal idóneo en la materia, adscrito a esa dependencia.

De igual manera, se le pone de presente que tiene la posibilidad de aportar en la audiencia pública toda la documentación que considere útil, pertinente y conducente y demás pruebas que quiera hacer valer dentro del Proceso Verbal Abreviado, y si lo considera necesario, puede asistir representado(a) por un abogado(a).



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Comitador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y la Sentencia C-349 de 2017, se advierte que en caso de no asistir a la audiencia, deberá presentar a la Inspección de Policía prueba siquiera sumaria de justa causa de inasistencia (fuerza mayor o caso fortuito), a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia, caso en el cual, se reprogramará una nueva audiencia pública; en caso de que no se aportada excusa dentro del término señalado que justifique la inasistencia, se podrán dar por ciertos los hechos dados a conocer y se procederá a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes obrantes en el expediente, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

Se indica además, que las medidas correctivas que resultan ser aplicables en caso de que llegué a comprobarse la ocurrencia de los comportamientos consagrados en el artículo 135 de la norma *ibidem* se encuentran contenidas en el párrafo 7 de ese mismo artículo así: *"Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes."*

Carlos Arturo Duque Higueta
INSPECTOR(A) DE POLICÍA URBANO 1ª CATEGORÍA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha Día () Mes () Año () siendo las () Horas, se notifica de manera personal al (la) señor(a) _____.

Firma del Notificado: _____

Número Telefónico: _____

Firma Notificador: _____

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN DE POLICÍA 7 "A" URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA
CALLE 64 A No.85 – 19 – ROBLEDO PARQUE**

**CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA
Proceso Verbal Abreviado
Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016**

Medellín, 23 de agosto de 2022

DIRECCIÓN/UBICACIÓN: CBML 07220420001; COMUNA 7; BARRIO Robledo; ROBLEDO; ZONA 2; EN LAS COORDENADAS 6°16'24.909"N – 75°36'47.712"O. UNIDAD HABITACIONAL CARACTERIZADA 137 DE ESTA CIUDAD.

Se cita al (la) señor(a) Sebastián Ospina García, identificado con C.C. número 1039400261 o a los moradores u ocupantes de la unidad habitacional referida en las coordenadas ya mencionadas, el día **05 de septiembre de 2022**, a las **8:00:00 AM** a **La Casa de Justicia El Bosque, segundo piso, ubicada en la Carrera 52 No.71 - 84**, con el fin de llevar a cabo audiencia pública de la que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, para establecer la posible ocurrencia de comportamientos contrarios a la integridad urbanística, enunciados en el Artículo 135 Literal A Numeral 3 **"ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público."** y **Parágrafo 1° Cuando se trate de construcciones en terrenos no aptos o sin previa licencia, se impondrán de inmediato la medida de suspensión de construcción o demolición, y se solicitará a las empresas de servicios públicos domiciliarios la suspensión de los servicios correspondientes si no hubiese habitación"** del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, teniendo como soporte para convocarla e iniciarla el informe técnico con radicado No. 202220061462 del 26 de mayo de 2022, emitido por la Secretaría de Gestión y Control Territorial, de la Alcaldía de Medellín, elaborado por personal idóneo en la materia, adscrito a esa dependencia.

De igual manera, se le pone de presente que tiene la posibilidad de aportar en la audiencia pública toda la documentación que considere útil, pertinente y conducente y demás pruebas que quiera hacer valer dentro del Proceso Verbal Abreviado, y si lo considera necesario, puede asistir representado(a) por un abogado(a).



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 585 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y la Sentencia C-349 de 2017, se advierte que en caso de no asistir a la audiencia, deberá presentar a la Inspección de Policía prueba siquiera sumaria de justa causa de inasistencia (fuerza mayor o caso fortuito), a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia, caso en el cual, se reprogramará una nueva audiencia pública; en caso de que no se aporte excusa dentro del término señalado que justifique la inasistencia, se podrán dar por ciertos los hechos dados a conocer y se procederá a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes obrantes en el expediente, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

Se indica además, que las medidas correctivas que resultan ser aplicables en caso de que llegué a comprobarse la ocurrencia de los comportamientos consagrados en el artículo 135 de la norma *ibidem* se encuentran contenidas en el parágrafo 7 de ese mismo artículo así: *Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes.*"

Carlos Arturo Duque Higuita

INSPECTOR(A) DE POLICÍA URBANO 1ª CATEGORÍA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha Día () Mes () Año () siendo las () Horas, se notifica de manera personal al (la) señor(a) _____.

Firma del Notificado: _____

Número Telefónico: _____

Firma Notificador: _____

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

AVISO

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA - PROCESO VERBAL ABREVIADO LEY 1801 DE 2016

Medellin, trece (23) de agosto (08) de dos mil veintidós (2022)

El (la) Inspector (a) de Policía Urbano 1ª Categoría, en consonancia con las facultades otorgadas por la Ley 1801 de 2016, **AVISA Y CITA** a los ocupantes o moradores de la estructura ubicada en CBML 07220420001; COMUNA 7; BARRIO Robledo; ROBLEDO; ZONA 2; EN LAS COORDENADAS 6°16'24.909"N – 75°36'47.712"O. UNIDAD HABITACIONAL CARACTERIZADA 137 DE ESTA CIUDAD, para que asistan a la audiencia pública de la que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo el día **05 de septiembre de 2022**, a las **8:00:00 AM**, la cual tendrá lugar en **La Casa de Justicia El Bosque, segundo piso, ubicada en la Carrera 52 No. 71 - 84**, para establecer la posible ocurrencia de comportamientos contrarios a la integridad urbanística, enunciados en el Artículo 135 Literal A Numeral 3 **"ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir. 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público."** y **Parágrafo 1° Cuando se trate de construcciones en terrenos no aptos o sin previa licencia, se impondrán de inmediato la medida de suspensión de construcción o demolición, y se solicitará a las empresas de servicios públicos domiciliarios la suspensión de los servicios correspondientes si no hubiese habitación** del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

De igual manera, se le pone de presente que tiene la posibilidad de aportar en la audiencia pública toda la documentación que considere útil, pertinente y conducente y demás pruebas que quiera hacer valer dentro del Proceso Verbal Abreviado, y si lo considera necesario, puede asistir representado(a) por un abogado(a).



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 No. 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y la Sentencia C-349 de 2017, se advierte que en caso de no asistir a la audiencia, deberá presentar a la Inspección de Policía prueba siquiera sumaria de justa causa de inasistencia (fuerza mayor o caso fortuito), a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia, caso en el cual, se reprogramará una nueva audiencia pública; en caso de que no sea aportada excusa dentro del término señalado que justifique la inasistencia, se podrán dar por ciertos los hechos dados a conocer y se procederá a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes obrantes en el expediente, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

Se indica además, que las medidas correctivas que resultan ser aplicables en caso de que llegué a comprobarse la ocurrencia de los comportamientos consagrados en el artículo 135 de la norma *ibidem* se encuentran contenidas en el párrafo 7 de ese mismo artículo así: *"Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes."*

NOTA: ES INDISPENSABLE PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD EN LA AUDIENCIA PÚBLICA.

Carlos Arturo Duque Higueta
INSPECTOR(A) DE POLICÍA URBANO 1ª CATEGORÍA

SE INCORPORA LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN EL EXPEDIENTE, EL CUAL SERA ENTREGADO Y FIJADO EN EL LUGAR DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN. DE IGUAL FORMA SERÁ PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN www.medellin.gov.co, EN ARAS DE RESPETAR EL DEBIDO PROCESO.

RADICADO INFORME TÉCNICO:202220061462



Alcaldía de Medellín

Medellín, agosto 25 de 2022

Doctor

Carlos Arturo Duque Higuita

Inspector de policía urbana 1ª categoría

Ciudad

AVISO

Referencia: **CBML 07220420001**
NC: **137**
Asunto: Citación audiencia pública
Notificado: Ocupantes y/o moradores

A la fecha y siendo las 11:23 a.m. me dirigí al lugar de referencia para hacer entrega de la citación asignada para el día 05 de septiembre de los corrientes a las 8:00 am. En la Casa de Justicia El Bosque, segundo piso, ubicada en la carrera 52 N°, 71-84.

Una vez allí, **no pudo ser entregado de forma personal** a los Ocupantes y/o moradores por lo que se procede hacer la notificación por AVISO.



Secretaría De Seguridad y Convivencia
Subsecretaría De Gobierno Local Y Convivencia
Unidad Inspecciones de Policía



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín



Wilfer Edwin Metrio

WILFER EDWIN METRIO
Auxiliar Administrativo

Secretaría De Seguridad y Convivencia
Subsecretaría De Gobierno Local Y Convivencia
Unidad Inspecciones de Policía



www.medellin.gov.co



- **Notificación por aviso (30.08.2022).** La suscrita INSPECCIÓN DE DESCONGESTION URBANA, hace saber al señor SEBASTIAN OSPINA GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.039.400.261, en su calidad responsable de las actuaciones urbanísticas realizadas, dentro de la actuación administrativa con radicado 2-20832-22, que se acerquen a la Inspección ubicada en la ciudad de Medellín en la CASA DE JUSTICIA EL BOSQUE UBICADA EN LA CARRERA 52 No. 71-84 SEGUNDO PISO PARA QUE ASISTAN A LA AUDIENCIA PUBLICA DE LA QUE TRATA EL ARTICULO 223 DE LA LEY 1801 DEL 2016, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 LAS 8 00 A M
- **Notificación por aviso (30.08.2022).** Aviso Emplazatorio. La suscrita INSPECCIÓN DE DESCONGESTION URBANA, hace saber a LAS PERSONAS INDETERMINADAS, en su calidad responsable de las actuaciones urbanísticas realizadas, dentro de la actuación administrativa con radicado 2-20847-22, que se acerquen a la Inspección ubicada en la ciudad de Medellín en la CASA DE JUSTICIA EL BOSQUE UBICADA EN LA CARRERA 52 No. 71-84 SEGUNDO PISO PARA QUE ASISTAN A LA AUDIENCIA PUBLICA DE LA QUE TRATA EL ARTICULO 223 DE LA LEY 1801 DEL 2016, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 LAS 10 30 A M.
- **Notificación por aviso (30.08.2022).** Aviso Emplazatorio. La suscrita INSPECCIÓN DE DESCONGESTION URBANA, hace saber al señor MANUEL BETANCUR, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.000.898.195, en su calidad responsable de las actuaciones urbanísticas realizadas, dentro de la actuación administrativa con radicado 2-20849-22, que se acerquen a la Inspección ubicada en la ciudad de Medellín en la CASA DE JUSTICIA EL BOSQUE UBICADA EN LA CARRERA 52 No. 71-84 SEGUNDO PISO PARA QUE ASISTAN A LA AUDIENCIA PUBLICA DE LA QUE TRATA EL ARTICULO 223 DE LA LEY 1801 DEL 2016, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 LAS 1:30 PM
- **Notificación por aviso (30.08.2022).** Aviso Emplazatorio. La suscrita INSPECCIÓN DE DESCONGESTION URBANA, hace saber a la señora YISDEY SAORY BETANCUR QUIÑÓNEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 71.766.540, en su calidad responsable de las actuaciones urbanísticas realizadas, dentro de la actuación administrativa con radicado 2-20856-22, que se acerquen a la Inspección ubicada en la ciudad de Medellín en la CASA DE JUSTICIA EL BOSQUE UBICADA EN LA CARRERA 52 No. 71-84 SEGUNDO PISO PARA QUE ASISTAN A LA AUDIENCIA PUBLICA DE LA QUE TRATA EL ARTICULO 223 DE LA LEY 1801 DEL 2016, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 LAS 3 30 PM.
- **Notificación por aviso (30.08.2022).** Aviso Emplazatorio. La suscrita INSPECCIÓN DE DESCONGESTION URBANA, hace saber a LAS PERSONAS INDETERMINADAS, en su calidad responsable de las actuaciones urbanísticas realizadas, dentro de la actuación administrativa con radicado 2-20872-22, que se acerquen a la Inspección ubicada en la ciudad de Medellín en la CASA DE JUSTICIA EL BOSQUE UBICADA EN LA CARRERA 52 No. 71-84 SEGUNDO PISO PARA QUE ASISTAN A LA AUDIENCIA PUBLICA DE LA QUE TRATA EL ARTICULO 223 DE LA LEY 1801 DEL 2016, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 LAS 8 00 A M
- **Notificación por aviso (30.08.2022).** Aviso Emplazatorio. La suscrita INSPECCIÓN DE DESCONGESTION URBANA, hace saber a LAS PERSONAS INDETERMINADAS, en su calidad responsable de las actuaciones urbanísticas realizadas, dentro de la actuación administrativa con radicado 2-20873-22, que se acerquen a la Inspección ubicada en la ciudad de Medellín en la CASA DE JUSTICIA EL BOSQUE UBICADA EN LA CARRERA 52 No. 71-84 SEGUNDO PISO PARA QUE ASISTAN A LA AUDIENCIA PUBLICA DE LA QUE TRATA EL ARTICULO 223 DE LA LEY 1801 DEL 2016, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 LAS 10 30 A M
- **Notificación por aviso (30.08.2022).** Aviso Emplazatorio. La suscrita INSPECCIÓN DE DESCONGESTION URBANA, hace saber a LAS PERSONAS INDETERMINADAS, en su calidad responsable de las actuaciones urbanísticas realizadas, dentro de la actuación administrativa con radicado 2-20875-22, que se acerquen a la Inspección ubicada en la ciudad de Medellín en la CASA DE JUSTICIA EL BOSQUE UBICADA EN LA CARRERA 52 No. 71-84 SEGUNDO PISO PARA QUE ASISTAN A LA AUDIENCIA PUBLICA DE LA QUE TRATA EL ARTICULO 223 DE LA LEY 1801 DEL 2016, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 LAS 1:30 PM.
- **Notificación por aviso (30.08.2022).** Aviso Emplazatorio. La suscrita INSPECCIÓN DE DESCONGESTION URBANA, hace saber a LAS PERSONAS INDETERMINADAS, en su calidad responsable de las actuaciones urbanísticas realizadas, dentro de la actuación administrativa con radicado 2-20876-22, que se acerquen a la Inspección ubicada en la ciudad de Medellín en la CASA DE JUSTICIA EL BOSQUE UBICADA EN LA CARRERA 52 No. 71-84 SEGUNDO PISO PARA QUE ASISTAN A LA AUDIENCIA PUBLICA DE LA QUE TRATA EL ARTICULO 223 DE LA LEY 1801 DEL 2016, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 LAS 3 30 PM

